



*ANUNCIO de 8 de enero de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D.<sup>a</sup> Josefina Silva Jiménez (Restaurante Josefina). (2008080145)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Zafra para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Josefina Silva Jiménez. Restaurante Josefina.

Último domicilio conocido: C/ López Asme, 1. Zafra.

Expediente n.º: 334/2007.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad del tabaco (BOE n.º 309, de 27 de diciembre): art. 19.2 d) ("No informar en la entrada de los establecimientos de la prohibición o no de fumar, así como de la existencia de zonas habilitadas para fumadores y no fumadores o no cumplir el resto de obligaciones formales a que se refiere esta Ley").

Normativa Infringida:

- Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad del tabaco (BOE n.º 309, de 27 de diciembre): Disposición Adicional Segunda y Tercera.
- Orden de 29 de diciembre de 2005 por la que se establecen las características y condiciones de los carteles informativos en relación con el consumo de tabaco.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

Badajoz, a 8 de enero de 2008. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.